



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 34-2022 - MDR/A

Ranrahirca, 10 de Febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA.

VISTO: El Informe N° 031-2022-MDR-JADURyMA/GGGR de fecha 08 de Febrero de 2022, la Jefatura del Área de Desarrollo Urbano Rural y Medio Ambiente, solicita la conformación de comité de Recepción de Obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION YURAG PATZA DE LA LOCALIDAD DE MONTEBELLO ALTO DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, adjuntando los antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente, están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, Los gobiernos locales, sus dependencias y reparticiones se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2021-MDR/A, de fecha 09 de Junio del 2021, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION YURAG PATZA DE LA LOCALIDAD DE MONTEBELLO ALTO DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con un presupuesto de S/ 290,855.27 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES), el financiamiento será por canon y sobre canon;

Que, con Carta N° 05-2022-EFBC, el supervisor de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION YURAG PATZA DE LA LOCALIDAD DE MONTEBELLO ALTO DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, solicita la Conformación de Comité de Recepción y adjunta: Copia de los asientos de cuaderno de obra descritos;

Que, mediante el Informe N° 031-2022-MDR-JADURyMA/GGGR, de fecha 08 de Febrero de 2022, la Jefatura del Área de Desarrollo Urbano Rural y Medio Ambiente, solicita la conformación de comité de Recepción de Obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION YURAG PATZA DE LA LOCALIDAD DE MONTEBELLO ALTO DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, adjuntando los antecedentes y; propone a los profesionales;

Que, el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en caso que el Inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y, por el inspector o supervisor (...);



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el artículo 43° y el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra “MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION YURAG PATZA DE LA LOCALIDAD DE MONTEBELLO ALTO DEL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. GILDER GUIDO GARCÍA ROBLES. JEFE DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA.
ASESOR TÉCNICO	Ing. ERASMO FLORENTINO BLAS C. SUPERVISOR DE LA OBRA.
PRIMER MIEMBRO	Bach. ROBERT LUIS MEJÍA ÁNGELES. ASISTENTE TÉCNICO DEL ÁREA DE ADURyMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión conformada en el Artículo Primero, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Ficha Técnica y bajo responsabilidad firmarán el Acta de Recepción correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a cada uno de los profesionales designados en el Artículo Primero para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento de la Jefatura del Área de Desarrollo Urbano Rural y Medio Ambiente los términos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

